Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212234

RESOLUCION I.M.Nº 126/20

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº01/20 – AD REFERENDUM - PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO:

- El Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá el cual se consigna los rubros para la adquisición del mencionado servicio;
- El Programa Anual de Contrataciones PAC el cual se fija la modalidad del llamado y las partidas presupuestarias para el rubro en cuestión, Ad Referéndum y Plurianualidad del proceso;
- El Articulo 212 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" el cual establece la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Junta Municipal;
- La Resolución J.M. Nº046/2020, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el correspondiente inicio del proceso licitatorio el cual incluye la aprobación Ad Referéndum y Plurianualidad del proceso, y:

CONSIDERANDO:

- Que, en el Articulo 16 – TIPOS DE PROCEDIMIENTO –, inciso a), de la Ley Nº 2.051/03, establece: *"Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos."*
- Que, en ese sentido, el monto destinado para la provisión de almuerzo escolar, se encuentra dentro de los parámetros consignados en el citado Artículo 16, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

ART. 1º: APROBAR el llamado por Licitación Pública Nacional Nº01/20 - Ad Referéndum - para la provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá, conforme al procedimiento estipulado en el Articulo 32 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Carapeguá, 13 de marzo de 2020.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

.....
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

.....
Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 046/2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/2020 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CUIDAD DE CARAPEGUÁ AD-REFERÉNDUM/PLURIANUAL

VISTA:

La nota presentada por el Ejecutivo Municipal y la encargada de UOC referente al Pliego de base y condiciones para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ".

CONSIDERANDO:

Que, en el **Artículo 212.-** de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal", menciona; *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".*

Que, en el **Artículo 213.-** de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal", menciona; *"La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, el dictamen de las comisiones de Legislación; Hacienda y Presupuesto y Educación, Cultura, Turismo, Equidad y Género, Estas comisiones recomiendan su aprobación con los siguientes observaciones y modificaciones:----------

- En el proyecto presentado al MEC y aprobado por el mismo, figura la suma de guaraníes 1.004.700.000 por un total de 101 días de provisión para dar de comer a 796 niños de 9 instituciones educativas y en la reprogramación del presupuesto figura la suma de guaraníes 809.408.211, con lo que queda una diferencia entre el proyecto y el presupuesto la suma de guaraníes 195.291.789.----------
- Según el proyecto aprobado por el MEC, la fecha de provisión de almuerzo escolar del año 2020 seria desde el mes de marzo hasta el mes de agosto, dejando sin provisión del almuerzo los meses de: setiembre, octubre y noviembre por lo que se recomienda la reprogramación de los días de acuerdo con el presupuesto y así completar los meses restantes.----------

LA JUNTA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: **APROBAR**: **EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES DEL LLAMADO A** licitación Pública nacional 01/2020 Provisión de Almuerzo Escolar a las distintas Instituciones Educativas de la Cuidad de Carapeguá Ad-referéndum/plurianual

Art. 2 º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CARAPEGUÁ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. Francisco Yamil Abdala
Secretario Junta Municipal

Conc. Ada Andrea Ramírez
Presidente en Ejercicio Junta Municipal